



BARANOA, (03) TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RAD: 08-078-4089-001-2010-00113-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOEDUCAMOS NIT 802024029

DEMANDADO: OVIDIO ORELLANO HERNÁNDEZ C.C.7.449.996

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente asunto informándole que en fecha de 31/01/22 se allegó respuesta desde el correo electrónico cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co al oficio N°929-2021 el cual comunicaba lo resuelto en auto de fecha 24/11/2021, por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de la respuesta dada al referenciado oficio. Sírvese proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (03) TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente con radicado 113-2010, se observa que a través de auto de fecha 24 de noviembre de 2021 se ordenó informar al JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA de la terminación del proceso de la referencia y del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo, liberando los remanentes decretados en dicha entidad.

Asimismo, se observa que en el 31/01/22 a través del correo electrónico cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co respondió lo siguiente que una vez verificada la información con el libro radicador del año 2008, encontraron que el proceso al que hacen referencia (169-2008) no corresponden las partes descritas con el oficio enviado. De acuerdo a lo anterior se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandada de la respuesta emitida por el JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandada de la respuesta allegada en fecha del 31/01/22, por el JUZGADO 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 79 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 04 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria